institut ramon llull

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN LAS INADMISIONES Y LOS DESISTIMIENTOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PUBLICACIÓN EN EL EXTRANJERO DE OBRAS ILUSTRADAS

Ref. 02/ L0125 U10 OBRES IL·LUSTRADES_INADM_DEST_2aC

Hechos

1. Por resolución del director del Consorcio del Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de 7 de abril de 2022 (DOGC n.º 8647, de 13 de abril de 2022), se abre la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la publicación en el extranjero de obras ilustradas (ref. BDNS 620032).

2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.

3. En fecha 14 de julio de 2022 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.

3. El acuerdo de gobierno Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público, y se aprueba su texto íntegro.

4. La resolución de fecha 1 de febrero de 2022 (DOGC n.º 8600, de 7 de febrero de 2022) por la que se da publicidad a los acuerdos del Consejo de Dirección de fecha 19 de enero de 2022 por los que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la publicación en el extranjero de obras ilustradas.

5. Los artículos 21, 93, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

institut ramon llull

6. La base 12 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la publicación en el extranjero de obras ilustradas regula la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes.

7. La base 12.1 de las bases establece que el incumplimiento de los requisitos no enmendables o del plazo de presentación de solicitudes comporta la inadmisión de la solicitud.

8. La base 12.3 de las bases que rigen la convocatoria establece que, previamente a la concesión de las subvenciones, el órgano instructor resolverá sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes presentadas.

9. La base 12.4 de las bases mencionadas establece que cualquier persona solicitante puede desistir por escrito de su solicitud de subvención, antes de la concesión, y el órgano instructor lo debe aceptar.

Resuelvo,

1. Inadmitir la solicitud de subvención que se detalla en Anexo I.

2. Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de la solicitud de subvención que se detalla en Anexo II.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y según el artículo 19 de los Estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en que tenga lugar la publicación de la presente resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se realizó la publicación.

La instructora

Barcelona, 21 de septiembre de 2022

Antònia Andúgar Andreu
Gerente del Institut Ramon Llull

institut ramon llull

ANEXO I

L0125 U10 N-OIL 561/22-2
Solicitante: Wydawnictwo Debit Sp. z o o, Sonia Draga
Fechas: agosto 2022
Actividad: publicación en polaco de la obra *Un passeig pel bosc*, ilustrada y escrita por Mariona Tolosa
Ilustradora: Mariona Tolosa
Importe solicitado: 950,00 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación: 0
Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Wydawnictwo Debit Sp. z o o, Sonia Draga para la publicación en polaco de la obra *Un passeig pel bosc*, ilustrada y escrita por Mariona Tolosa, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la publicación en el extranjero de obras ilustradas. La base 1.1 establece que la edición de la obra para la que se solicita la ayuda no puede publicarse con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión de las subvenciones.

institut ramon llull

ANEXO II

L0125 U10 N-OIL 543/22- 2
Solicitante: Zeynep Bayrak
Fechas: octubre 2018
Actividad: publicación en turco de la obra *¿Por qué lloramos?*, ilustrada por Ana Sender y escrita por Fran Pintadera
Ilustradora: Ana Sender
Importe solicitado: 150,00 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación: 0
Importe otorgado: 0,00 €

En fecha 25 de junio de 2022, la Sra. Zeynep Bayrak presenta una solicitud de subvención para la publicación en turco de la obra *¿Por qué lloramos?*, ilustrada por Ana Sender y escrita por Fran Pintadera.

En fecha 14 de julio de 2022, la solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud, ya que presenta un formulario de solicitud como persona física y no como persona jurídica.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.